



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2016*

**RES. PRESIDENCIA N°/335/2016**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 25388/16, la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Pablo Fratantoni, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de agosto de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico a fines del mes de noviembre de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Pablo Fratantoni, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a partir del día 12 de agosto de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Fratantoni, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

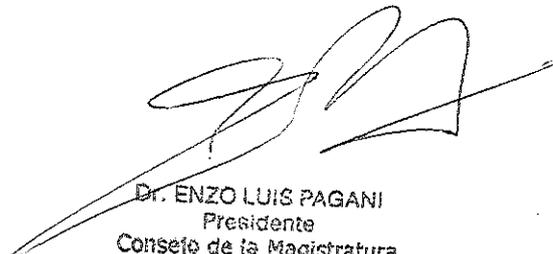


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Pablo Fratantoni, y a la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES N°/335/2016



Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires